



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 18 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 102-006.259/2021 que consta de dos cuerpos donde obra Resolución N° 000217 de fecha 03 de agosto de 2021 por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la: "Ampliación de Escuela Municipal Amadeo Sabattini B° José I. Díaz IV y Jardín Maternal Padre Martínez B° Ituzaingó";

Y CONSIDERANDO:

QUE el plazo de ejecución de obra es de 180 días y que la Habilitación "G" emitió afectación preventiva por la totalidad del gasto al presente ejercicio;

QUE por lo expuesto corresponde Dejar sin Efecto la Resolución N° 000217 de fecha 03 de agosto de 2021;

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra: "Ampliación de Escuela Municipal Amadeo Sabattini B° José I. Díaz IV Y Jardín Maternal Padre Martínez B° Ituzaingó";

QUE a fs. 04/31, 119/121 y 125/126 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 132;

QUE a fs. 114 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis del Decreto-Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 - Serie "C", incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil

000254



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$ 14.247.517,50);-----

QUE a fs. 116/117 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

QUE a fs. 143 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 320/2021 destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004;-----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron TRES(03) sobres correspondientes a las Empresas: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., BIGUA S.R.L. y FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.;----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 243, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 07/07/2021 (fs. 244/245/246);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptó un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 247), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE dentro del plazo previsto, se receptó la documentación del oferente, según consta de fs. 249 al 262, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de

000254



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 264, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos, por tal motivo, aconseja adjudicar a la firma FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., quien ha cotizado por un total general de Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$14.247.517,50).-----

QUE a fs. 275 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos para el año en curso mediante Afectación Preventiva N° 0011-000469 de fecha 23/07/2021 por la suma de pesos ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos diez con cincuenta centavos (\$8.548.510,50) y para el año 2022 Ejercicios Futuros por un monto de pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil siete (\$ 5.699.007,00), haciendo un monto total de Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$14.247.517,50).-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 000217 de fecha 03 de agosto de 2021-----

ARTÍCULO 2°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 320/2021 "AMPLIACIÓN DE ESCUELA AMADEO SABATTINI Y JARDIN MATERNAL PADRE MARTINEZ", a favor de la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A. (C.U.I.T N° 30-71150215-3), por un monto total de Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$14.247.517,50) y autorizar al Director General de Gestión y Administración

000254



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto N° 199/20.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000469 - fecha aprobación 06/08/2021
Partida 925.1.51.12.1.1.4 - Partida Nombre: "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal" Obras Contratadas - Monto: \$ 8.548.510,50
Monto Total: \$ 8.548.510,50

Ejercicios Futuros:	Nombre	Año	Estado	Monto
Partida	925.1.51.12.1.1.4 "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal" Obras Contratadas	2022	A	\$ 5.699.007,00

Monto Total: \$ 5.699.007,00

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN

N° 000252

Dr. Horacio Ademar Ferreira
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. GUILLERMO G. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

000252